

**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021.**

A) Se resolvió anular las 483'833,584 (Cuatrocientas ochenta y tres millones ochocientas treinta y tres mil quinientas ochenta y cuatro) acciones integrantes de la Serie A-1, representativas del capital mínimo fijo sin derecho a retiro de Grupo Carso, S.A.B. de C.V., que fueron adquiridas por la Sociedad bajo el programa de adquisición de acciones propias, así como cancelar el título que actualmente representa la totalidad de las 2,745,000,000 acciones integrantes de dicha serie, y que incluye las 483'833,584 acciones recompradas.

B) Se resolvió que, con motivo de la anulación de las acciones propias aprobada, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la Sociedad se redujo en \$113'566,580.04, cantidad que es igual al valor teórico de las acciones anuladas, para quedar en la cantidad de \$530'746,398.65, representado por 2,261'166,416 (Dos mil doscientas sesenta y un millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientas dieciséis) acciones integrantes de la Serie A-1.

C) Se autorizó que la Sociedad realizara todos los actos que fueren necesarios ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para solicitar la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de Grupo Carso, S.A.B. de C.V., con motivo de la anulación de las acciones integrantes de la Serie A-1 que fueron adquiridas por la Sociedad bajo el programa de adquisición de acciones propias mencionada.

D) Se resolvió reformar el artículo Sexto de los estatutos de la Sociedad, para que, en lo sucesivo, su texto sea el siguiente:

“ARTÍCULO SEXTO. - El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$530'746,398.65 M.N. (Quinientos treinta millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos 65/100 moneda nacional), representado por 2,261'166,416 (Dos mil doscientas sesenta y un millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientas dieciséis) acciones integrantes de la Serie A-1, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente pagadas. El monto de la porción variable del capital social estará representado por el número de acciones integrantes de la Serie A-2, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, que determine la Asamblea General de Accionistas que apruebe su emisión.”

E) Se resolvió autorizar que la Sociedad proceda a emitir uno o más nuevos títulos de acciones o certificados provisionales representativos de las 2,261'166,416 acciones integrantes del capital mínimo fijo sin derecho a retiro que están en circulación a esta fecha, para ser entregados en canje a los accionistas contra la entrega que estos hagan a la Sociedad de los títulos de acciones respectivos, a partir de la fecha y bajo los términos que se señalen en un aviso que la Sociedad publicará en su oportunidad y a través de los medios que correspondan.

F) Se resolvió designar delegados especiales de la asamblea a los señores Ing. Antonio Gómez García, director general de la Sociedad, así como a los señores L.C. Arturo Spínola García, Lic. Alejandro Archundia Becerra y Lic. Carlos Martínez Pérez, quienes contarán con las facultades más amplias para: (i) Comparecer ante notario público de su elección a protocolizar total o parcialmente el acta de la asamblea; (ii) Tramitar en el Registro Público de Comercio las inscripciones que sean procedentes, por sí o por medio de la persona o personas que designen; (iii) Preparar y publicar el o los avisos que consideren procedentes en relación con las resoluciones adoptadas por la asamblea; (iv) Expedir certificaciones del acta o de cualquiera de sus partes, así como todas aquellas certificaciones que sea necesario o conveniente expedir y que se relacionen con la asamblea, y (v) Realizar cualesquiera actos y gestiones que se requieran para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones de la asamblea. Asimismo, se resolvió que, en el ejercicio de sus facultades, podrá actuar indistintamente el director general o cualquiera de los delegados especiales designados, en forma individual.